



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el día 06 de marzo de 2023 llegó una solicitud de amparo de pobreza al despacho, pero en esta no especifica el tipo de proceso, radicado y que parte es del proceso.

Lo anterior para los fines pertinentes

Calarcá, Quindío 13 de marzo de 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Calarcá, Quindío, Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Amparo de Pobreza Nro. **2023-00002**
Interlocutorio: 503

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá, Quindío

Como quiera que el solicitante de amparo de pobreza, el señor, **DANIEL FERNANDO TAVERA GUTIÉRREZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 93.481.126, no detalló en la solicitud que elevó al despacho el tipo de proceso en el cual requiere representación de un profesional del derecho, conforme el artículo 152 del Código General del Proceso, se considera pertinente **REQUERIR** al citado ciudadano, para que comunique a este juzgado lo anteriormente enunciado.

Para atender el presente requerimiento se concede el término de diez (10) días para dar contestación a lo solicitado, en caso de no responder dentro del término otorgado se archivará el proceso.

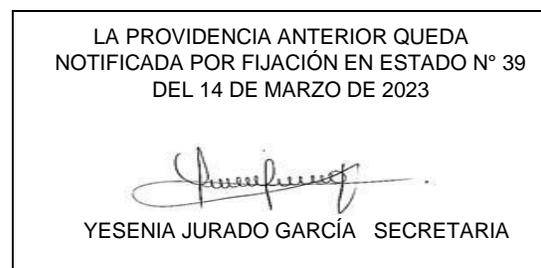
Notificar al señor DANIEL FERNANDO TAVERA GUTIERREZ en la dirección Carrera 11 N° 8-68, Barrio Centro, Corregimiento de Barcelona, Municipio de Calarcá Quindío.

Número de teléfono 3143344942.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

SMZ



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1e63d86aac213a61cb887ae8cf1f366bc92523b2b0da5cb8b59b07539618953**

Documento generado en 13/03/2023 03:45:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>